

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Verbal de Acción Reivindicatoria No. 2020-00017-00

Demandante : EVANGELISTA CALDERON

Demandado : ERNESTO GUZMAN CALDERON

En atención a la solicitud elevada por el Dr. José Antonio Devia Lozano, en escrito allegado al correo electrónico del Juzgado el pasado 13 de enero del año en curso, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordenar la digitalización o escaneado del presente expediente, previo consignación del arancel judicial por valor de \$ 48.250.00 en la cuenta/convenio número 14975 del Banco Agrario de Colombia, conforme a lo dispuesto en los numerales 5 y 10 del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, valor que corresponde a la reproducción de 421 folios, mas 03 dvds.

2. Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.